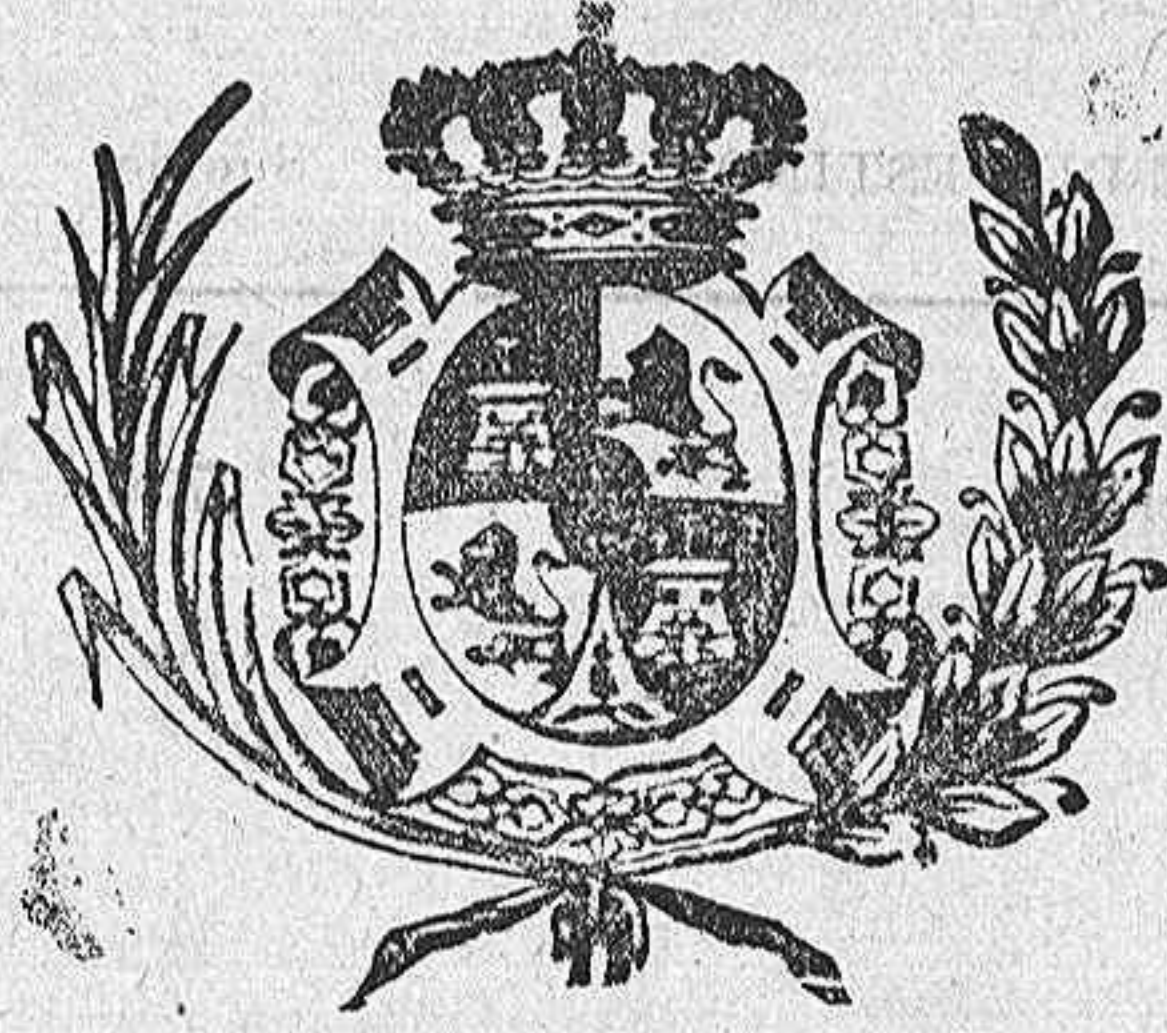


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente:

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema- antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 342 de 8 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

(Conclusión.)

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
TERCER CUERPO DE EJERCITO							
56	Ayuntamiento de Onteniente.— Alicante..	1. ^a	2 guardas de montes.	287 50	»	»	»
57	Idem.	1. ^a	Conserje de las Escuelas publi- cas.	180	»	»	»
58	Idem.	3. ^a	Interventor de consumos.	800	»	»	»
59	Idem.	2. ^a	Visitador de idem.	730	»	»	»
60	Idem.	2. ^a	Cabo de idem.	775	»	»	»
61	Idem.	1. ^a	23 vigilantes de idem.	680	»	»	»
62	Idem.	1. ^a	Encargado del reloj.	125	»	»	»
63	Idem.	3. ^a	Administrador de pesas y me- didas.	777	»	»	»
64	Idem.	1. ^a	3 dependientes de idem.	677 50	»	»	»
65	Idem.	1. ^a	1 idem.	400	»	»	»
CUARTO CUERPO DE EJERCITO							
66	Ayuntamiento de Cassá de la Selva.—Gerona.	1. ^a	Sereno del barrio primero.	300	»	»	Disfrutará gratificación.
67	Idem.	1. ^a	Idem del segundo.	180	»	»	En el presupuesto de 1907 se le aumentará el sueldo en 120 pesetas más. Disfrutará gratificación.
68	Idem.	1. ^a	Idem del tercero.	300	»	»	Disfrutará gratificación.
69	Idem de Castellidasens.—Lérida.	1. ^a	Guarda municipal jurado.	650	»	»	»

Núm.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
70	Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	No exceder de cuarenta años.
71	Juzgado municipal de Tortosa.—Tarragona.	1. ^a	Alguacil.	»	Derechos de arancel.	»	»
QUINTO CUERPO DE EJERCITO							
72	Ayuntamiento de Fuenmayor.—Logroño.	1. ^a	Guarda jurado.	593 25	»	»	»
73	Juzgado de primera instancia de Zaragoza.—Distrito del Pilar.	1. ^a	Alguacil.	600	Derechos arancelarios.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado en antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
74	Ayuntamiento de Herrameyuri.—Logroño.	1. ^a	Idem.	110	»	»	»
SEXTO CUERPO DE EJERCITO							
75	Juzgado de primera instancia de Sedano.—Burgos.	1. ^a	2 Alguaciles.	480	Derechos arancelarios.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
76	Ayuntamiento de Redecilla del Campo.—Burgos.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
SEPTIMO CUERPO DE EJERCITO							
77	Ayuntamiento de Villar del Peral.—Salamanca.	1. ^a	Alguacil.	35	»	»	»
78	Idem.	1. ^a	Alcaide de la cárcel.	35	»	»	»
79	Idem.	1. ^a	Alguacil del Juzgado municipal.	35	»	»	»
80	Idem de Meis.—Pontevedra.	1. ^a	Portero del Ayuntamiento.	274	»	»	»
81	Idem de Santiago.—Coruña.	1. ^a	4 Guardias municipales.	775 65	»	»	»
82	Idem de Montealegre del Campo.—Coruña.	1. ^a	Alguacil.	250	»	»	»
83	Idem de Lena.—Oviedo.	3. ^a	Oficial de Secretaria.	999	»	»	»
84	Idem.	1. ^a	2 guardias municipales.	821 25	»	»	»
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES							
85	Ayuntamiento de Algaida.—Baleares.	1. ^a	Oficial sache.	283	»	»	»
86	Idem de Palma.—Baleares.	2. ^a	2 Guardias municipales diurnos.	810	»	»	Tener la talla de 1'677 metros.
GOBIERNO MILITAR DE MELILLA							
87	Junta de Arbitrios.	1. ^a	Guardia urbano.	780	»	»	»

NOTAS

- 1.^a—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 31 de Diciembre próximo.
- 2.^a—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.^a—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.^a—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.^a—Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.^a—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 30 de Noviembre de 1906.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales. La cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Noviembre de 1906.
—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.465.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.215.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Navarro López, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Roghi*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Los Garrobicos, diputación de Tébar; lindando por el N. con terreno franco; por E. con «Golconda» y «Otro San Romualdo»; por el Sur con esta última y «Descuido», y por el O. con «Escocia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. más al O. de la citada mina «Descuido»; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 800; 2.^a á 3.^a S. 200; 3.^a á 4.^a O. 400; 4.^a á 5.^a S. 100, y 5.^a á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Diciembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Número 3.402.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.201.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Felipe Sánchez Pedreño, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Vigilante Alerta*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje que llaman Molinete; lindando por el N. con la mina «Lolita», por el S. con «San Antonio de Padua»; por el E. con «Gravina» y «San Germán», y por el O. con demasia «San Carlos», «La Primera» y «Vulcano»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Vulcano», y desde él se medirán con relación al N. verdadero y en dirección S. 300 metros y se colocará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 200; 2.^a á 3.^a N. 200; 3.^a á 4.^a O. 100; 4.^a á 5.^a N. 500; 5.^a á 6.^a O. 400; 6.^a á 7.^a S. 200; 7.^a á 8.^a E. 100; 8.^a á 9.^a S. 200, y 9.^a á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Noviembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Número 3.472.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales e ictícolas.

Habiendo sido rescindido el contrato de la anterior subasta, el día 22 del mes de Diciembre actual á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes denominados «Barranco de la Cadena, Cumbres y vertientes á la Hoya del Servalejo y Collado de los Bolos» y «Cabezo de Tinieza, Fontanarés, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos, Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirez», pertenecientes al pueblo de Lorca, durante el año forestal de 1906 á 1907, bajo el tipo de tasación de ochocientas setenta y cinco pesetas; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 5 de Diciembre de 1906.
El Inspector, Pedro de Avila.

Quinta sección.

Número 3.417.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a Contribución urbana.—Término municipal de Cartagena.—Tercer trimestre de 1906.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Septiembre de 1906, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
EXTRANJERO		
236	Francisco Ferro Ros.	2'64
38	El mismo.	17'97
39	El mismo y otros.	19'73
40	Los mismos.	28'55
PORTMAN		
49	Miguel Fernández.	90'40
LA UNION		
52	Miguel Flores.	150'27
66	Juan Guzmán Guerrero.	4'19
MAZARRON		
71	Antonio Hernández.	1'54
LA UNION		
73	Joaquín Hernández Sánchez.	2'54
MADRID		
83	Herederos de Fontes.	2'54
84	El mismo.	2'54
85	El mismo.	2'54
MURCIA		
322	Emiliano López Peñafiel.	3'75
23	El mismo.	3'75
24	El mismo.	3'75
25	El mismo.	3'75
26	El mismo.	3'75
27	El mismo.	3'75
28	El mismo.	3'75
29	El mismo.	3'75
30	El mismo.	3'75
31	El mismo.	3'75
32	El mismo.	3'74
33	El mismo.	3'74
34	El mismo.	3'74
35	El mismo.	3'74
36	El mismo.	3'74
37	El mismo.	3'75
38	El mismo.	3'75

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 8 de Octubre de 1906.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 3.469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Juan Moreno Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que al siguiente día

de cumplirse diez hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y á la hora de las diez en que dará principio hasta las doce que terminará y por pujas á la llana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la tarifa 1.^a de consumos y los recargos municipales

autorizados por la ley sobre las especies sujetas al impuesto.

El arriendo se verifica por un periodo de uno á tres años, principiando el primero de Enero de 1907, y terminando en 31 de Diciembre de 1909, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 9.997'42 pesetas á que asciende el cupo y recargos legales.

Los licitadores consignarán en la Caja municipal, previamente como garantía para hacer postura antes de la subasta el importe del 5 por 100 del tipo de la misma.

El rematante prestará fianza en metálico ó fincas libres de cargas y registradas en el de la propiedad á satisfacción del Ayuntamiento en cantidad de 2.494'36 pesetas ó sea la 4.ª parte de la totalidad del arriendo, y serán de su cuenta los gastos que se originen y la inserción de los anuncios en dicho periódico oficial.

No rematándose en la primera licitación se celebrará una segunda al día siguiente, descontados diez habiles, del señalado para aquélla, en igual local, hora y tipo, admitiéndose postura, por las dos terceras partes del establecido anteriormente, pero solo por un año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campos 25 de Noviembre de 1906.
—Juan Moreno.

Número 3.335.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Octubre último.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias á varios propietarios para edificar.

Se dió cuenta de un oficio de la Comandancia de Marina de este puerto, acompañando el expediente incoado por D. Ginés Gómez, solicitando se le conceda autorización para instalar una almadraba en el punto conocido por «Punta del Moco» y se acordó nombrar una comisión especial compuesta de los Sres. Concejales D. Francisco Jorquera, D. Manuel Antón y D. Miguel Tobal para que informe.

Dióse cuenta de una carta del Director del Bureau establecido en París, ofreciendo á este Ayuntamiento sus servicios sobre estudios de asuntos municipales en el extranjero, acordándose se le den las gracias, y que cuando crea necesario, utilizará sus servicios.

Y por último, se dió cuenta de un oficio del Director de la Escuela Superior de Industrias, solicitando que la cantidad que satisface el Ayuntamiento para sostenimiento de la Escuela Elemental de Industrias, ó parte de ella la dedique como subvención á aquel Centro, para implantar las reformas del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública, de 25 de Septiembre último, y se acordó informe la comisión de Instrucción pública.

Ordinaria del día 10.

Presidencia, D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, se sancionó el contrato de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las se-

siones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Alfonso Nieto.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobernador civil trasladando Real orden aprobando el proyecto de tranvía de prolongación de la línea de esta ciudad á Los Dolores.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D.ª Ascensión Hernández, viuda de D. Francisco Roselló, Inspector de jardines que fué de este Ayuntamiento, solicitando un socorro.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Policía urbana, acompañando el pliego de condiciones para subastar el arbitrio sobre licencias para obras y vallas, siendo aprobado y que el expediente siga los trámites, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que designe el día en que se ha de celebrar la subasta.

Acto seguido fué aprobado el certificado del Arquitecto municipal de las obras ejecutadas por el contratista de la nueva Casa Consistorial, durante el trimestre último.

Y por último se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo que mientras el Gobierno no atiende al aumento de personal en la Escuela de industrias se aumente éste con el que ha de suprimirse de la elemental, el cual fué aprobado.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que informen las comisiones de Sanidad y de Hacienda la instancia de varios vecinos de la Aljorra solicitando se señale sueldo al practicante que desempeña actualmente dicho cargo gratuito en el citado pueblo.

Igual acuerdo recayó en la instancia de los Practicantes de los distritos del Beal y Rincón, solicitando aumento de sueldo.

Oficio del Gobernador civil acompañando el expediente incoado por D. Antonio Sánchez, para construir un embarcadero y ocupar ciertos terrenos en Calarreona, acordándose informe una comisión especial compuesta de los Sres. Concejales D. Francisco Jorquera, D. Manuel Antón y D. Miguel Tobal.

Fueron sancionados varios dictámenes de las comisiones de Policía urbana y de ensanche, proponiendo se concedan licencias para edificar.

Se leyó un dictamen de la comisión de ensanche, solicitado autorización del Ayuntamiento para subastar el arbitrio sobre licencias de obras, siendo aprobado, y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que designe el día de la subasta.

La Corporación quedó enterada del informe emitido por el Director de los servicios municipales de higiene y salubridad referente á las condiciones en que se encuentran los obradores donde se elabora el pan.

Dióse cuenta de un oficio del Gobernador militar solicitando se marque la faja de terrenos entre las murallas y Batel y que se designe un representante para dicho acto, y se nombró al Sr. Presidente de la Comisión de propios, auxiliado del Arquitecto municipal.

Y por último fué aprobado un dictamen de la Comisión de propios en el que se propone se conceda á D. Andrés Melgares el solar que posee el Ayuntamiento en la calle del Teatro de esta ciudad bajo ciertas condiciones.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Joaquín López y D. Pedro Jesús Pérez, solicitando se le permita la venta de pan en ambulancia y el Ayuntamiento acordó que no ha lugar á deliberar por la forma en que se halla redactada la solicitud.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de policía en el que se propone se conceda licencia para edificar á D. Andrés Barceló.

Concediéndose seis meses de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Calín que tiene solicitada

Y por último dióse lectura de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia participando que el actual encabezamiento de consumos de esta ciudad, debe considerarse prorrogado para el año próximo de 1907, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se cite inmediatamente á la Junta municipal para que determine el medio de hacer efectivo el encabezamiento y que la Comisión permanente de Hacienda forme el pliego de condiciones de la subasta, por sí, como es de esperar dicha Junta de asociados acuerda el arriendo á venta libre.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de policía proponiendo ciertas modificaciones en el convenio de abastecimiento de aguas que tiene la Compañía inglesa con este Ayuntamiento.

Designase al Sr. Regidor síndico D. Ignacio Aznar para que concurra al otorgamiento de escritura con D. Antonio Paredes sobre un trozo de terreno que le ha de expropiar este Ayuntamiento en San Antonio Abad.

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Contador de fondos provinciales, señalando á este Ayuntamiento la cantidad con que ha de contribuir por contingente en el año próximo.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Joaquín Segado.

Leyéronse tres oficios del señor Contador de los fondos municipales acompañando relación de los deudores á este Municipio procedentes de ejercicios cerrados, acordándose se instruyan los oportunos expedientes.

Se aprobaron las diligencias de subasta de los arbitrios establecidos sobre fijación de anuncios y extracción y aprovechamiento de basuras.

Y por último, fué aprobada una moción de la Comisión de consumos acompañando el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento del impuesto.

Cartagena 10 de Noviembre de 1906.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 14 Noviembre 1906.

Dada cuenta del extracto que antecede, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anotó y firmo como Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º Cañete.

Número 3.462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don José Cortés González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial, para el año 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, pudiendo los contribuyentes dentro de dicho plazo, formular las reclamaciones oportunas.

Albudeite 30 de Noviembre de 1906.—José Cortés.

Octava sección.

Número 3.473.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Tudela Boluda, vecino de Pliego y en la actualidad en ignorado paradero, para que á las diez del día trece del actual, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, con el fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de causa por disparo y lesiones, contra José Ruiz Martínez y otros, también de Pliego.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía, que de conocer el domicilio del Pedro Tudela, le citen como está mandado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de dicha Audiencia.

Dado en Mula á dos de Diciembre de mil novecientos seis.—Francisco Esteban.—P. S. M., Vicente Isac.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 1.º DE DICIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.334.330'03
Imposiciones durante la semana.	»	166.787'30
Suma.	»	5.501.126'33
Reintegros.	»	212.477'72
Saldo.	»	5.288.648'61

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández